

~ armas de la dicha cibdad ordenado que los dichos estudios no sean vendidos
Et que los jurados dejen a todos los que tienen los dichos estudios que pisen
sobre ellos al conde o su fijo o dos segund fue el estudio de lo
ranga en penado ~ se repua el fisco que conde le tome lo que le
paga Et si así o aytos los dichos estudios tiene no pisen
en cosa alguna los dichos estudios sean dados a aytos bnos
de la cibdad que pisen dndos sobre ellos por que de stos dndos sean
copados mas estudios

de como alfon pont dio por posesión a fijo de
que oneda al conde sus plures

Este dia alfon pont que es uno de los dichos yscuta omes bnos regidores
dixo en el dicho conde que una por muy sospechoso a fijo de oneda
atral de la dicha cibdad en que se plures e demandas al dicho alfon
pont que o oneda and conde or o or conde al que no consiente
cosa alguna al dicho atral que delega por el conde todo este año
libre o que se le libre así que sin ayuda como conde al

que muy muy meo de ante el portal de su
mesa que sale a la fustera vieja

que jurados ante a muy muy meso de ante el portal del su meso
que abno faga la plaza de la fustera vieja por que por ello viene pnyeto a la
vez que de

Este dia parecio en el dicho conde alvar alfon escuano del mes no pnyo
tempe de lugar de su a no de villa real prebende mayor del mes no pnyo
e pnyo un escudo de diez ap

